

PROYECTO BÁSICO

PARA LA SOLICITUD DE CONCESIÓN EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO
MARÍTIMO-TERRESTRE DE UNA RAMPA VARADERO Y TRES CASETAS
GUARDABOTES EN LA ZONA DE S'ESTALELLA EN EL T.M. DE LLUCMAJOR



PETICIONARIO

S'ESTELELLA S.L., D. MIQUEL CIRERA PUIG

OCTUBRE 2013

SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA EN ZONA DPMT DE UNA RAMPA VARADERO Y TRES CASSETAS GUARDABOTES EN
LA ZONA DE S'ESTALELLA EN EL T.M. DE LLUCMAJOR

PROYECTO BÁSICO

DOCUMENTO 01 MEMORIA

SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA EN ZONA DPMT DE UNA RAMPA VARADERO Y TRES CASSETAS GUARDABOTES EN LA ZONA DE S'ESTALELLA EN EL T.M. DE LLUCMAJOR

PROYECTO BÁSICO

INDICE

1	MOTIVACIÓN Y ANTECEDENTES	3
2	DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE DPMT.....	4
3	TIPOLOGÍA TERRENOS E INSTALACIONES	6
3.1	CLASIFICACIÓN SEGÚN PLAN TERRITORIAL DE MALLORCA	6
3.2	BIEN DE INTERÉS CULTURAL.....	7
4	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES.....	9
4.1	DESCRIPCIÓN GENERAL.....	9
4.2	USOS DE LAS INSTALACIONES	12
4.3	ESTADO GENERAL Y MANTENIMIENTO.....	12
5	VALORACIÓN DE LAS INSTALACIONES.....	13
6	ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO.....	13
7	ESTUDIO DE DINÁMICA LITORAL	14
8	SOLICITUD DE CONCESIÓN	15
8.1	PERÍODO CONCESIONAL.....	15
8.2	PARÁMETROS PARA EL CÁLCULO DEL CANON	15
9	DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO.....	16
10	CONCLUSIÓN FINAL.....	17

PROYECTO BÁSICO

1 MOTIVACIÓN Y ANTECEDENTES

La sociedad S'ESTELELLA S.L. por medio de su representante D. Miquel Cirera Puig con DNI 42.951.849-Q ha solicitado al ingeniero de Caminos D. Daniel Aguiló Ferretjans colegiado nº 19.303 la realización del proyecto básico que sirva de base para la solicitud de una concesión administrativa de una rampa varadero y dos casetas guarda botes en la zona de S'Estalella en el T.M. de Lluçmajor.



Figura 1 Zona de S'Estalella en el sur del municipio de Lluçmajor

En este proyecto se realizará la descripción de las instalaciones existentes, su ubicación en relación a la línea de dominio público, como una valoración de las mismas así como los diferentes aspectos que se indican en la Ley de Costas y en su Reglamento.

También se indicarán unos parámetros que puedan servir de base para que la Administración realice el cálculo de canon que se le aplicará a la concesión.

Las instalaciones que se describen en este proyecto son de principios del siglo XX y han sido declaradas Bien de Interés Cultural como se indicará más adelante, es por ello que existe la necesidad de solicitar una concesión administrativa que regularice la situación actual.

PROYECTO BÁSICO

2 DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE DPMT

Para la delimitación de la zona de Dominio Público Marítimo-Terrestre se han tomado los datos que se tienen en el departamento de deslindes de la Demarcación de Costas de Illes Balears.

El deslinde de Llucmajor fue aprobado por Orden Ministerial el día 6 de mayo de 2008, y es el que consta como documentación a la que se tiene acceso público. La información de los hitos en coordenadas es la que se presenta en la siguiente imagen y pertenece a la hoja nº 7 del citado deslinde:

VERTICES DE LA POLIGONAL DEL DESLINDE Y DE LA RIBERA DEL MAR											
NO. VERTICE	X	Y	NO. VERTICE	X	Y	NO. VERTICE	X	Y			
10	492890,55	4356891,14	51	492867,82	4356795,18	8-23	492892,82	4356880,37			
11	492889,29	4356926,88	52	492535,23	4356751,76	8-24	492886,03	4356874,31			
11-1	492844,11	4356801,65	53	492326,83	4356751,76	8-25	492876,88	4356881,82			
12	492874,02	4356877,87	54	492516,83	4356753,63	8-26	492870,08	4356879,78			
13	492857,83	4356823,77	55	492507,61	4356756,65	8-27	492841,11	4356801,65			
14	492821,71	4356797,25	56	492495,92	4356764,84						
15	492810,48	4356787,29	57	492479,81	4356777,68						
16	492788,87	4356855,01	58	492458,41	4356788,30						
17	492741,77	4356865,10	59	492443,18	4356797,70						
18	492720,55	4356892,83	60	492430,83	4356803,08						
19	492714,14	4356826,78	61	492403,59	4356807,33						
20	492703,74	4356890,81	62	492383,45	4356810,63						
21	492693,28	4356885,38	63	492351,24	4356825,20						
22	492687,28	4356859,80	64	492320,45	4356826,45						
23	492689,79	4356852,51	65	492287,01	4356832,56						
24	492672,81	4356833,27	66	492283,48	4356874,88						
25	492644,83	4356876,48	67	492278,65	4356842,55						
26	492601,51	4356823,81	68	492271,18	4356812,97						
27	492646,04	4356803,81									
28	492603,88	4356798,78									
29	492577,88	4356798,78									
30	492577,88	4356798,78									

Figura 2 Puntos que definen la línea de dominio público de O.M. 6 de mayo de 2008

Este deslinde fue anulado por recurso administrativo 22/06/2011 con sentencia de 20 diciembre de 2012, por tanto, el deslinde de 6 de mayo de 2008 no es válido y los puntos que ahí se recogen no se pueden tomar como deslinde.

Como ha sido anulada la O.M. de 6 de mayo 2008 se opta por tomar los puntos del deslinde aprobado por Orden Ministerial de 28/07/1967 cuyos puntos se tiene grafiados en las mismas hojas del deslinde pero no se tienen las coordenadas.

Los planos mencionados se pueden ver en las siguientes imágenes:

SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA EN ZONA DPMT DE UNA RAMPA VARADERO Y TRES CASETAS GUARDABOTES EN LA ZONA DE S'ESTALELLA EN EL T.M. DE LLUCMAJOR

PROYECTO BÁSICO

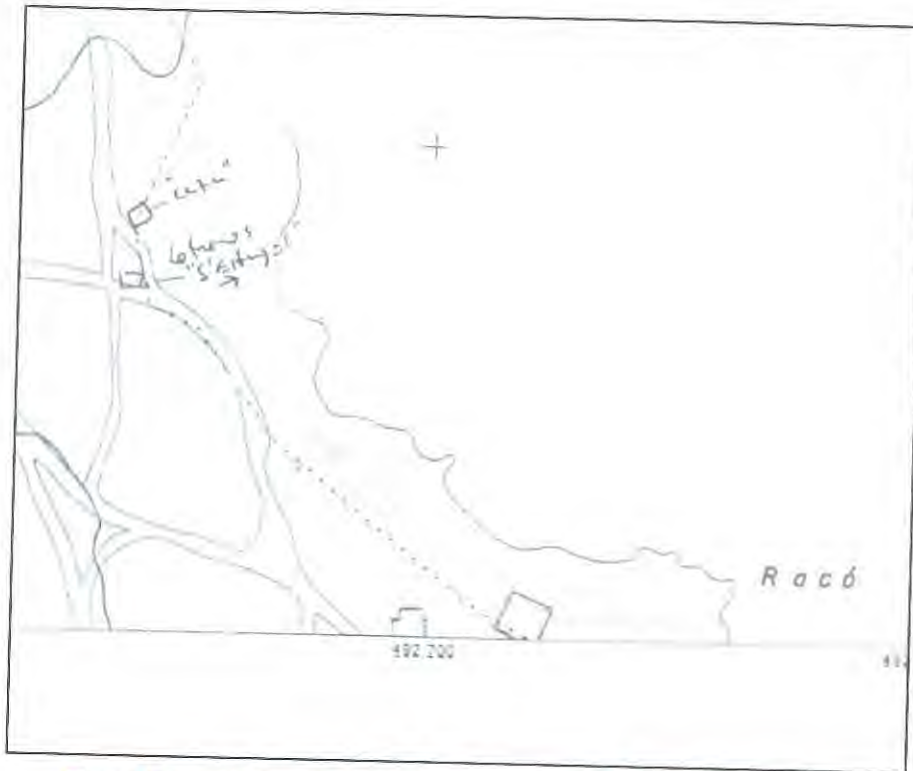


Figura 3 Se puede observar el deslince aprobado por O.M. 28/07/1967 hoja nº 7

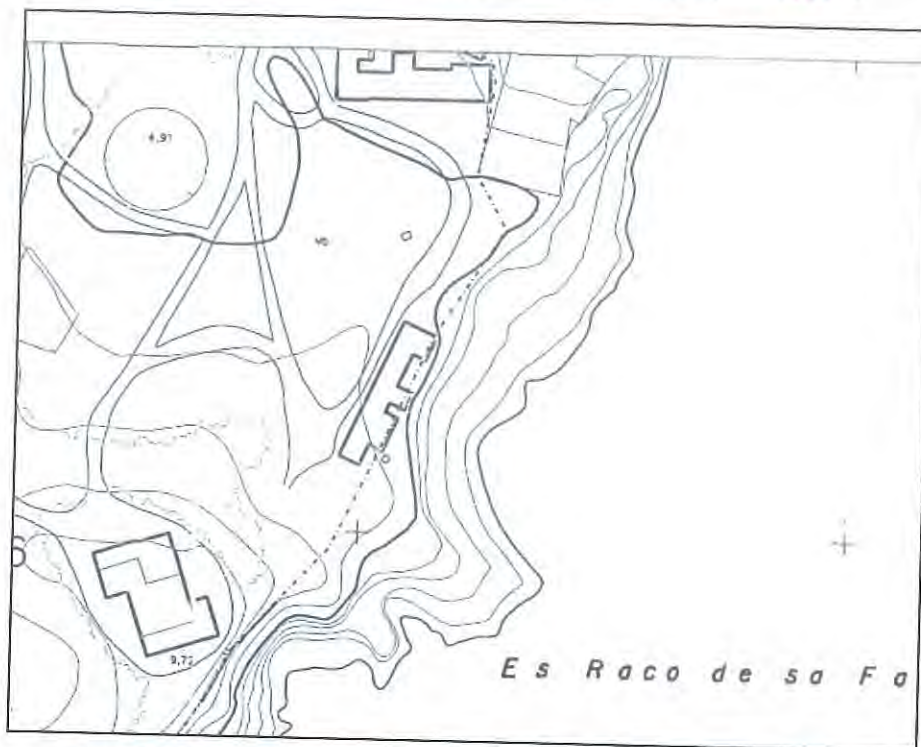


Figura 4 Se puede observar el deslince aprobado por O.M. 28/07/1967 hoja nº 8

Esta es la línea que se trasladará a los planos.

PROYECTO BÁSICO

A pesar de todo lo indicado cabe decir que las instalaciones objeto de la concesión están situadas en Dominio Público Marítimo-Terrestre en cualquiera de los deslindes mencionados y, por tanto, el dibujo de la línea es sólo a título orientativo como se indica la Ley de costas y su reglamento.

3 TIPOLOGÍA TERRENOS E INSTALACIONES

3.1 CLASIFICACIÓN SEGÚN PLAN TERRITORIAL DE MALLORCA

La zona analizada no consta en el Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Lluçmajor ya que se trata de una zona situada junto a suelo rústico. Es por ello que se ha tomado los planos del Plan Territorial de Mallorca en el que se identifica que el suelo colindante a la zona de dominio público es, como se puede ver en la imagen, AANP Área Alto Nivel de Protección en una franja que parece que sigue la misma silueta que la línea de deslinde y, detrás de ella, la zona es ANEI Área Natural de Especial Interés.

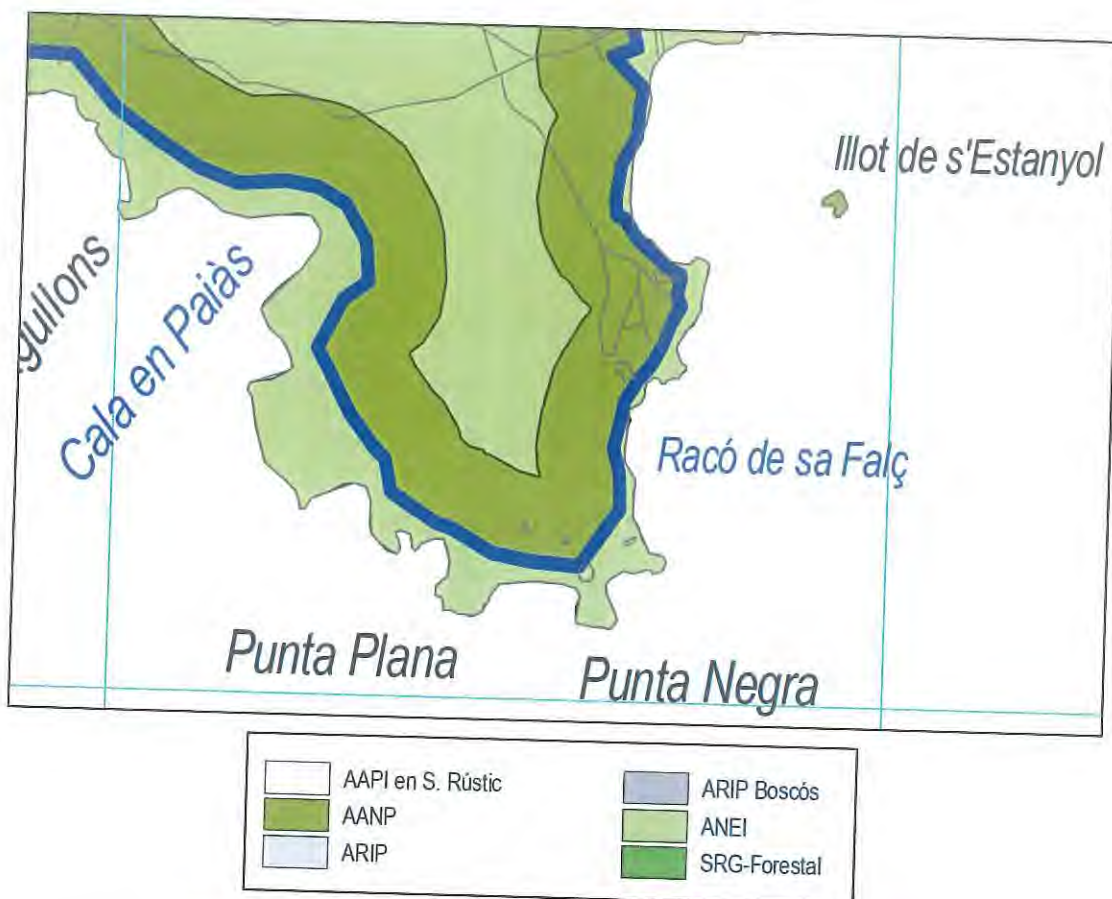


Figura 5 Plano del plan territorial de Mallorca centrado en la zona de estudio

La línea azul se ajusta bastante bien al deslinde considerado en este proyecto.

PROYECTO BÁSICO

En la valoración del Bien se indica lo siguiente:

“Cómo hemos mencionado, en el poblado de S'Estalella encontramos Varaderos, barracas y casetas de pescadores, muelle y varadero con xingres. Estos diferentes elementos, a pesar de su importante valor individual, se tienen que entender necesariamente como un conjunto, surgido hacia el siglo XIX a raíz de la actividad pesquera en este puerto natural. En la actualidad, se ha perdido esta función primigenia y el poblado ha pasado a ser un lugar de veraneo. Sin embargo, la adaptación al nuevo uso se ha hecho respetando en gran parte los rasgos originarios del lugar. Así, podemos decir que S'Estalella constituye uno de los testigos mejor conservados en la isla del patrimonio inmueble vinculado a la actividad pesquera tradicional. Además, las barracas de sa Punta de S'Estalella son las únicas de esta tipología que se han conservado en el término municipal de Lluçmajor. Las construcciones del poblado de S'Estalella forman un conjunto ligado de forma indisoluble con el medio natural en el cual se asientan, ya que se sitúan en un rincón de la costa que actúa como puerto natural, aprovechan los materiales constructivos disponibles por los alrededores y se integran totalmente en el paisaje.”

Se puede ver, por tanto, la importancia del conjunto arquitectónico del que forman parte el varadero y las casetas guardabotes dentro del enclave en el que están ubicados así como su integración en el entorno en su más de un siglo de existencia.

Finalmente, cabe indicar que en la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso del litoral de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas se indica en su disposición adicional undécima que “Los bienes declarados de interés cultural situados en dominio público marítimo-terrestre quedarán sujetos al régimen concesional previsto en la presente Ley, a cuyo efecto la Administración otorgará la correspondiente concesión, en el plazo de una año a contar desde la fecha de la declaración de interés cultural” que se ajusta a las instalaciones objeto de este proyecto.

PROYECTO BÁSICO

4 DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

4.1 DESCRIPCIÓN GENERAL

Las instalaciones están compuestas por una rampa varadero que sirve para el izado de embarcaciones y para la entrada de bañistas al agua, la zona de varadero de la rampa es donde se dejan las embarcaciones ligeras una vez están fuera del agua, y de tres casetas guardabotes con paredes de piedra así como su techo y en cuyo interior se guardan diferentes utensilios para la práctica de deportes náuticos y elementos de embarcaciones con espacio suficiente para la colocación, en su interior de, una embarcación por caseta.

Las instalaciones están separadas unos 300 m como se puede ver en el plano 3 *Planta general línea de DPMT* por eso hemos diferenciado dos zonas, la zona A la componen la rampa varadero y dos casetas guardabotes que denominaremos nº1 y nº 2 y una zona B en la que hay una caseta guardabotes que denominaremos nº3.

A continuación se describen las diferentes instalaciones:

4.1.1 Rampa varadero

La rampa varadero es una zona de hormigón en masa de espesor variable que se adapta a las irregularidades del terreno con un espesor medio de unos 15 cm y una superficie de 943,16 m². La rampa tiene una ligera pendiente, del 10 %, desde el nivel del mar hasta una cota aproximada de 4 m.

La rampa se utiliza como lugar de varada de embarcaciones y de solárium.



Figura 7 Rampa varadero de hormigón

4.1.2 Zona de izado

Denominamos zona de izado a la zona de hormigón que está dentro del agua y que sirve para, a la hora de acercar una embarcación al varadero, se pueda sacar del agua con una pendiente

PROYECTO BÁSICO

suficientemente suave. En esta zona cabe destacar los tres pequeños espigones que sirven de ayuda en el izado.

Esta superficie se ha incluido en la superficie de rampa varadero dada la dificultad que existe de determinar la línea de agua ya que ésta depende el estado del mar, las mareas y la presión atmosférica.



Figura 8 Zona de izado sumergida en el mar

4.1.3 Casetas guardabotes "escars" nº1 y nº2

Las dos casetas guardabotes de la zona A está construidas con muro de piedra y techo de marés con forma de bóveda de medio punto. Las dimensiones interiores de las dos casetas son 7.30 x 3.20 m y 8.50 x 3.20 m. Están separadas por muros cuya separación estará, con toda probabilidad rellena de tierra. Sobre las casetas se puede ver un recubrimiento de hormigón de unos 10 cm de espesor que da cierta consistencia a los techos de las casetas y permiten que la parte superior se utilice como solárium.

Se ha datado al edificación de estas casetas a principios del siglo XX al igual que la rampa varadero.



Figura 9 Imagen frontal de las dos casetas guardabotes nº1 y nº2

La superficie aproximada ocupada por las casetas guardabotes es de 75.98 m².

PROYECTO BÁSICO

4.1.4 Caseta guardabotes "escar" nº3

La caseta guardabotes nº3 está un poco apartada de las otras dos, está situado en la zona denominada B. Al igual que las otras está construida con muro de piedra de 80 cm de espesor y techo de marés con forma de bóveda de medio punto. Las dimensiones interiores son 13,72 x 2,65. Sobre la caseta se puede ver un recubrimiento de hormigón de unos 10 cm de espesor que da cierta consistencia a los techos de las casetas y permiten que la parte superior se utilice como solárium.

Se ha datado al edificación de estas casetas a principios del siglo XX al igual que la rampa varadero y clasificado BIC con la nomenclatura de B.



Figura 10 Imagen trasera de la casetaguardabotes nº3

La superficie ocupada por la caseta guardabotes es de 64.74 m².

4.1.5 Superficie total solicitada en concesión

La superficie total solicitada en concesión es de **1113,88 m²**

PROYECTO BÁSICO

4.2 USOS DE LAS INSTALACIONES

Los usos de las instalaciones:

- **La rampa varadero y la zona de izado** son de uso público y gratuito con fácil acceso desde las zonas habitadas cercanas. Como se ha comentado su uso es, por una parte de zona de varada de embarcaciones ligeras que emplean el acceso al mar para su botadura, así mismo es utilizado por el público en general como zona de relax, para tomar el sol y como acceso al agua de bañistas al que pueden acceder transitando por dominio público.
- **Casetas guardabotes:** El uso que se le quiere dar a las casetas es privado para el almacenaje de utillaje de embarcaciones de vela ligera y otros enseres relacionados con actividades náuticas.

Es por ese doble uso que se quiere dar a las instalaciones que se ha realizado una doble estimación de la superficie, por una parte la superficie dedicada a actividades publicas y por otra parte la superficie dedicada a uso privativo de las casetas guardabotes.

A continuación puede verse una imagen en la que se observa el uso que se le da a la rampa varadero.



Figura 11 Zona de varada de embarcaciones y solárium

4.3 ESTADO GENERAL Y MANTENIMIENTO

Como puede observarse en el anejo fotográfico y como se indica en la Declaración Bien de interés cultural el estado general de las instalaciones es bueno ya que se han ido manteniendo a lo largo de los años para garantizar su conservación.

El peticionario se compromete al mantenimiento de las instalaciones preservando su integración en el entorno y la utilización de materiales que se adecuen al conjunto de edificaciones existentes en la zona y pertenecientes al Bien de Interés Cultural.

PROYECTO BÁSICO

5 VALORACIÓN DE LAS INSTALACIONES

Para la valoración de las instalaciones se ha realizado un presupuesto ajustado al coste que tendría hoy en día la realización de las obras existentes y no se ha tenido en cuenta la pérdida de valor de las mismas por el paso del tiempo. Los capítulos propuestos son dos, rampa varadero y casetas guardabotes.

CAPÍTULO 01 RAMPA VARADERO	
Pavimento HM 20 man e15 cm	17.189,90
TOTAL CAPÍTULO 01 RAMPA VARADERO	17.189,90 €
CAPÍTULO 02 CASETA GUARDABOTES	
Muro mampostería e20-30 1 CV jnt abt	14.790,99
Techo de marés abovedado e=10cm	2.898,12
Puertas madera	1.500,00
Pavimento HM 20 man e10 cm	2.022,15
TOTAL CAPÍTULO 02 CASETA GUARDABOTES	21.211,26 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	38.398,07 €

El presupuesto de ejecución material (P.E.M.) estimado para las instalaciones descritas es de treinta y ocho mil trescientos noventa y ocho EUROS con siete CÉNTIMOS

6 ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

Al ser una concesión sin ánimo de lucro, en la que no se obtienen beneficios, no se considera necesario el estudio económico financiero.

PROYECTO BÁSICO

7 ESTUDIO DE DINÁMICA LITORAL

El artículo 94.3 del reglamento de la Ley de Costas indica que: *Cuando el proyecto contenga la previsión de actuaciones en el mar o en zona marítimo-terrestre, deberá comprender un estudio básico de la dinámica litoral referido a la unidad fisiográfica costera correspondiente y de los efectos de las actuaciones previstas.*

En este caso parte de las instalaciones están dentro del mar por lo que entrarían en el artículo indicado pero se deben puntualizar una serie de aspectos.

- Las dimensiones de las instalaciones no tienen entidad suficiente para que su colocación en el litoral afecte ni a las corrientes ni al oleaje reinante.
- La finalidad de la rampa de izado de embarcaciones es eliminar la diferencia de cota entre el fondo del mar y tierra firme con una SUAVE pendiente que elimina el golpeo de las embarcaciones al ser sacadas del agua y, como hecho colateral, se disminuye el impacto de las olas al romper sobre ella minimizando su impacto sobre la costa.
- Finalmente, estas estructuras llevan más de un siglo en el agua con lo que, para cualquier estudio de dinámica debería tenerse en cuenta la existencia de las mismas ya que después del tiempo pasado cualquier cambio que si hubiera podido producir ya se habría producido y además es imposible modelizar la costa en su estado inicial hace unos 100 años.

Por los motivos expuestos se considera que no es necesario un estudio de dinámica litoral.

PROYECTO BÁSICO

8 SOLICITUD DE CONCESIÓN

8.1 PERÍODO CONCESIONAL

La nueva Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas modifica el artículo 66 del Capítulo V Concesiones de la siguiente forma:

"2. El plazo será el que se determine en el título correspondiente, que en ningún caso podrá exceder de setenta y cinco años. Reglamentariamente, se establecerán los plazos máximos de duración de las concesiones en función de los usos a que las mismas se destinen."

Es por ello, y dada la naturaleza de las instalaciones objeto de concesión, la declaración de las mismas como Bien de Interés Cultural, estado de conservación y usos a los que se va a destinar (en su mayor parte público y gratuito) se solicita que el plazo concesional sea de setenta y cinco años el máximo permitido por la ley.

8.2 PARÁMETROS PARA EL CÁLCULO DEL CANON

8.2.1 Parámetros catastrales

Se adjuntan los recibos del IBI de las tres parcelas colindantes con la zona de petición de concesión administrativa.

A continuación se realiza el cálculo a título informativo de la valoración de los terrenos en función del IBI. Para ese cálculo se ha tomado el valor del suelo eliminando las edificaciones y se ha dividido por los metros cuadrados de la parcela, estos son los resultados:

Parcela 02 con referencia catastral: POL 26 Parcela 002

Valor del suelo	5.289,56 €
Valor agrario	1.564,44 €
Superficie del suelo	133.759 m ²
Valoración del suelo	0,05 €/m ²

Parcela 03 con referencia catastral: POL 27 Parcela 019

Valor del suelo	4.640,53 €
Valor agrario	4.575,71 €
Superficie del suelo	1.606.159 m ²
Valoración del suelo	0,01 €/m ²

El valor medio que se obtiene utilizando los valores de las fincas colindantes es de:

PROYECTO BÁSICO

$$Vm = (0,05 + 0,01) / 2 = 0,03 \text{ €/m}^2$$

8.2.2 Usos de las superficies

Como se ha comentado, en las instalaciones descritas se pueden diferenciar dos tipos de superficie desde el punto de vista del uso.

Por un lado esta la superficie de izado y rampa varadero que es de uso público y gratuito como se puede constatar por la gente de los alrededores que lo utiliza normalmente como zona de baño y zona de botadura de embarcaciones ligeras que se pretende utilizar par la varada de embaraciones ligeras. Por otro lado están las casetas guardabotes de las que se quiere hacer un uso privativo para el almacenaje de material relacionado con las embarcaciones varadas en la rampa, o, incluso para guardar alguna embarcación durante el período invernal. Desde este punto de vista se podría considerar una reducción del canon de la zona que va a ser de uso público y gratuito.

9 DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO

DOCUMENTO N 1 MEMORIA Y ANEJOS

Memoria

01 Anejo fotográfico

02 Anejo topográfico

03 Anejo declaración BIC

04 Anejo de información catastral

DOCUMENTO Nº2 PLANOS

DOCUMENTO Nº 3 VALORACIÓN DE LAS INSTALACIONES

SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA EN ZONA DPMT DE UNA RAMPA VARADERO Y TRES CASETAS GUARDABOTES EN LA ZONA DE S'ESTALELLA EN EL T.M. DE LLUCMAJOR

PROYECTO BÁSICO

10 CONCLUSIÓN FINAL

Con lo expuesto en este Proyecto básico incluyendo los anejos planos y presupuesto, se considera éste lo suficientemente detallado a los efectos que se contraen.

Las obras descritas en este proyecto cumple las disposiciones de la Ley de Costas y sus normas generales y específicas como se indica en el artículo del reglamento en su artículo 96 del reglamento y en el artículo 44 de la Ley de costas.

Palma de Mallorca, octubre 2013

Autor del proyecto



Fdo: Daniel Aguiló Ferretjans
Ing Caminos Canales y Puertos
Col 19.303

Peticionario



Fdo: Miquel Cirera Puig
DNI 42.951.849-Q

SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA EN ZONA DPMT DE UNA RAMPA VARADERO Y TRES CASSETAS GUARDABOTES EN
LA ZONA DE S'ESTALELLA EN EL T.M. DE LLUCMAJOR

PROYECTO BÁSICO

ANEJO 01 FOTOGRAFICO



TÍTULO EXPEDIENTE:	PROYECTO BÁSICO PARA LA SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DE UNA RAMPA VARADERO Y TRES CASETAS GUARDABOTES EN LA ZONA DE S'ESTALLELLA, EN EL T.M. DE LLUCMAJOR	PETICIONARIO:	MIQUEL CIRERA PUIG	AUTOR:	DANIEL ASHLE FERRER JIMÉNEZ INGENIERO DE OBRAS DE ARQUITECTURA	ESC. A3:	1/200	NOMBRE DEL PLANO:	FOTOS ZONA A	PLANO Nº:	
NÚMERO EXPEDIENTE:	OTRP-1308					FECHA:	OCTUBRE 2013			HOLA:	



Figura 1 zona de varada con casetas al fondo



Figura 2 zona de varada con embarcaciones ligeras



Figura 3 Lateral de zampa de izado



Figura 4 Zona de varadero con xigre

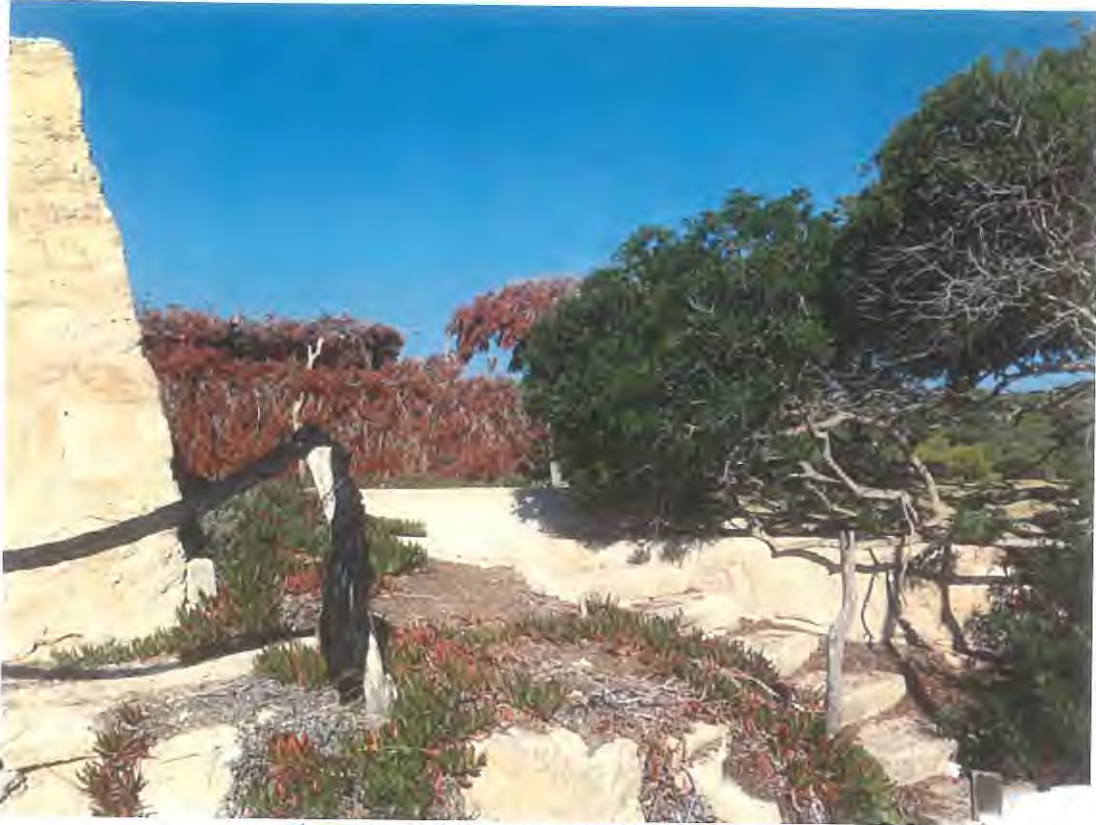


Figura 5 Acceso a la parte superior de las casetas



Figura 6 Explanada de varada



Figura 7 Parte superior de la rampa varadero en cuya esquina debería haber un hito



Figura 8 Rampa varadero desde la parte media hasta la parte alta



Figura 9 Rampa de varado paste superior



Figura 10 Rampa de varada con edificaciones al fondo



Figura 11 Rampa de izado y caseta guardabotes



Figura 12 Rampa varadero desde la parte superior lateral



Figura 13 Rampa varadero desde zona superior de las casetas



Figura 14 Parte frontal de las casetas guadabotes



Figura 15 Caseta guardabotes



Figura 16 Lateral de la caseta guardabotes



Figura 17 Zona lateral de la plataforma de varado



Figura 18 Hito DPMT en la esquina de la edificación



TITULO EXPEDIENTE: PROYECTO BASICO PARA LA SOLICITUD DE CONCESION ADMINISTRATIVA EN ZONA DE DOMINIO PUBLICO MARITIMO-TERRESTRE DE UNA RAMPA VARADERO Y TRES CASETAS GUARDABOTES EN LA ZONA DE S'ESTALLELLA, EN EL T.M. DE LLUCMAJOR	PETICIONARIO: MIQUEL CIRERA PUIG	AUTOR: DANIEL AGUILÓ PERRELLANS INGENIERO, DOMINIO Y PUERTOS DEL T.M.	ESC. AZ:	1/200	NOMBRE DEL PLANO: FOTOS ZONA B	PLANO Nº:
			FECHA:	OCTUBRE 2013		HOJA:
NÚMERO EXPEDIENTE: OTRP-1308						



Figura 19 Caseta nº3 parte frontal



Figura 20 Vista interior desde el frontal



Figura 21 Vista interior desde la parte posterior



Figura 22 Vista exterior de la parte posterior



Figura 23 Vista lateral de la caseta

SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA EN ZONA DPMT DE UNA RAMPA VARADERO Y TRES CASSETAS GUARDABOTES EN LA ZONA DE S'ESTALELLA EN EL T.M. DE LLUCMAJOR

PROYECTO BÁSICO

ANEJO 02 TOPOGRÁFICO

LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE UNA ZONA DE S'ESTALELLA CON EMBARCADERO Y CASETAS



OCTUBRE 2013

INDICE

1. INTRODUCCIÓN	3
2. EQUIPO UTILIZADO	3
3. SISTEMA DE COORDENADAS	4
4. BASES DE REPLANTEO	4
5. HITOS	4
6. CURVADO Y MODELO DIGITAL DEL TERRENO	4
7. LISTADO DE PUNTOS	5

1. INTRODUCCIÓN

Se ha realizado un levantamiento topográfico de la zona de S'Estalella situado en la zona sur de la isla de Mallorca entre la urbanización de Cala Pi y S'Estanyol de Migjorn como puede verse en la siguiente Figura 1



Figura 1 Ubicación del topográfico

Se recogen en el presente documento los trabajos realizados en la zona con la finalidad de obtener una cartografía actualizada, que refleje fielmente todos los elementos tanto planimétricos como altimétricos. Se ha hecho especial hincapié en las zona que vana a ser objeto de la petición de concesión administrativa.

La zona presenta una superficie de hormigón plana con una cierta pendiente hacia el mar que se utiliza para el izado de embarcaciones junto a la rampa existen dos casetas que también forman parte de la superficie a levantar.

2. EQUIPO UTILIZADO

Para el levantamiento se ha utilizado una estación total TCRM1203+R400 (s/n: 263298) apoyada con un jalón en el que se ha colocado el prisma.



3. SISTEMA DE COORDENADAS

El sistema de coordenadas utilizado es UTM ETRS 89, para ello se ha realizado el levantamiento de un espacio mayor que el realmente requerido y se ha tomado varios puntos de referencia para poder encajar con los elementos existentes y que estén reflejados en la cartografía usual utilizada por SITIBSA organismo del Govern de les Illes Balears.

Para la obtención de la cota del nivel del mar, a la que van las demás cotas referenciadas se ha tomado un punto medio en la zona de recorrido del oleaje y por ello es posible que no coincida exactamente con la línea de costa de la cartografía oficial.

4. BASES DE REPLANTEO

En un principio no son necesarias ya que la finalidad del trabajo es el levantamiento de los elementos existentes y no debe de servir para realizar ningún tipo de replanteo. De todas formas se han dejado indicados los puntos base de replanteo de una forma no agresiva por si en un breve espacio de tiempo se debe volver a estacionar.

5. HITOS

Se ha hecho especial hincapié en la búsqueda de hitos que definan la zona de Dominio Público Marítimo-Terrestre para poder tomar como base a la hora de dibujarlo sobre el plano.

Solamente se ha encontrado el hito que hay junto a la edificación un poco más arriba de las casetas y así se ha indicado en el plano.

6. CURVADO Y MODELO DIGITAL DEL TERRENO

Un Modelo Digital de Elevaciones (MDE) es un archivo digital georreferenciado con la información tridimensional de un terreno. Este puede ser de formato ráster o vectorial. En

nuestro caso preferimos editar el MDE directamente en formato vectorial para ser empleado directamente en programas específicos. Este MDE vectorial es una malla de triángulos tridimensional (TIN) con toda la información altimétrica precisa del terreno.

7. LISTADO DE PUNTOS

A continuación se presenta el listado de puntos en coordenadas locales

N PUNTO	X	Y	Z
1	966,8040	1006,4774	0,0264
2	966,7797	1006,3430	0,7782
3	966,9806	1005,8781	0,7946
4	967,5820	1006,1527	0,8195
5	967,4467	1006,5624	0,7336
6	970,1172	1007,9052	-0,0343
7	977,4172	1013,2601	-0,4710
8	970,1275	1007,6854	0,6114
9	976,4261	1012,1840	0,1522
10	979,9107	1007,3369	0,2412
11	980,9572	1008,8180	0,0174
12	985,4022	1008,4067	0,0885
13	986,1610	1010,5021	0,0257
14	986,7677	1012,1663	-0,1048
15	986,4156	1012,3672	-0,0707
16	986,6225	1012,5358	-0,7877
17	985,7483	1010,8582	0,0586
18	984,5009	1008,7458	0,0311
19	984,4195	1008,7100	-0,0900
20	987,8057	1007,5124	0,1479
21	987,5012	1007,5467	0,1364
22	988,8771	1011,5156	-0,0633
23	988,5682	1011,5796	-0,0602
24	988,8294	1011,8667	-0,7697
25	987,4281	1007,8115	-0,0615
26	987,4260	1007,8128	-0,0618
27	990,3509	1006,8604	0,1790
28	990,0173	1006,9292	0,2278
29	991,0999	1011,2169	-0,0338
30	991,3691	1011,1053	-0,0077
31	991,3488	1011,4904	-0,6297
32	989,9617	1007,6342	-0,0174
33	996,0877	999,7337	0,6478
34	996,1715	1005,8039	0,6460
35	996,0930	1005,7642	0,1017
36	996,2202	1007,7142	0,6866

N PUNTO	X	Y	Z
37	997,1370	1011,2393	0,6621
38	997,0548	1011,5199	-0,4741
39	997,9683	1008,6718	0,6989
40	998,9955	1007,4187	0,7245
41	999,3596	1005,8868	0,7354
42	1001,2515	1005,3851	0,8229
43	1001,0751	1001,4597	0,9125
44	1002,3543	1000,1871	0,9904
45	1003,2993	1000,6934	0,9482
46	1005,1343	998,2589	0,9932
47	1005,1506	997,1512	1,1632
48	1002,0819	991,9460	1,5773
49	1000,7801	989,8774	1,8165
50	1001,8721	989,3591	1,9654
51	998,6224	981,9661	2,5905
52	996,3502	982,9079	2,4475
53	995,8502	982,8254	2,4428
54	995,7176	976,8114	3,1223
55	995,4946	967,2954	4,0649
56	986,7967	968,3361	4,0418
57	978,2928	969,4890	4,0488
58	979,4565	978,5285	3,1094
59	980,3919	979,8292	2,9568
60	981,1675	981,0979	2,8185
61	980,8688	982,3908	2,6863
62	981,1761	986,9829	2,2316
63	980,8241	993,9473	1,6773
64	981,2667	996,2259	1,3964
65	981,3847	997,1685	1,2722
66	981,7964	1000,2317	0,8166
67	980,7492	1000,9072	0,5764
68	979,3541	1001,7416	0,4704
69	978,0186	1002,5222	0,4994
70	977,7469	1002,5553	0,5597
71	975,8325	1002,8560	0,6351
72	974,9296	1003,2254	0,6280
73	973,5704	1003,7324	0,6100
74	972,2199	1004,1584	0,6328
75	972,2490	1004,3620	0,6327
76	971,4888	1004,6292	0,7527
77	969,2537	998,7033	2,5553
78	971,5067	1004,5786	2,6035
79	972,4404	1004,0902	2,6166
80	973,5451	1003,7006	2,9880
81	974,6570	1003,3079	2,5944

N PUNTO	X	Y	Z
82	975,7363	1002,8475	2,7150
83	977,7735	1002,5759	2,7350
84	979,3810	1001,8008	3,0925
85	980,8939	1000,7999	2,7594
86	977,2954	994,3686	2,8396
87	976,7243	994,5808	2,8461
88	975,5909	993,5650	3,1080
89	974,5021	993,8860	3,1437
90	974,9512	995,8521	2,9142
91	971,7405	997,0964	2,8529
92	971,1812	996,3725	2,9424
93	970,0143	997,0744	2,8189
94	970,4164	991,6762	3,1900
95	974,5788	992,4552	3,1731
96	975,5360	992,6173	3,1852
97	979,2142	993,3275	2,6793
98	979,3170	993,3531	2,8877
99	980,1164	987,7905	2,8093
100	978,0672	986,6611	3,1313
101	980,2243	986,9764	2,9691
102	980,9182	987,0975	2,7910
103	980,4691	993,6950	2,4031
104	978,0020	995,1834	2,6539
105	978,9137	995,3019	2,6173
106	979,8517	996,1992	2,0824
107	980,5806	996,3010	1,7459
108	981,2582	996,2498	1,4365
109	981,3891	997,1210	1,4199
110	979,8827	997,1560	1,9062
111	978,9506	996,6157	2,2728
112	978,2339	995,9454	2,6449
113	989,8149	988,8915	1,9022
114	988,0009	976,9763	3,1580
115	992,4870	964,5821	3,9983
116	978,3428	963,4907	4,0373
117	965,7449	975,0778	3,6181
118	980,1224	987,8085	2,8098
119	972,1667	986,5654	3,2640
120	964,5948	985,3056	3,3344
121	954,4488	983,6596	3,5722
122	947,8375	982,6984	3,6845
123	1000,0000	1000,0000	1,0000
124	978,9725	972,0723	3,7577

SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA EN ZONA DPMT DE UNA RAMPA VARADERO Y TRES CASETAS GUARDABOTES EN
LA ZONA DE S'ESTALELLA EN EL T.M. DE LLUCMAJOR.

PROYECTO BÁSICO

ANEJO 03 DECLARACIÓN BIC

Suplent: M. Victòria Sabater Piñeiro

Titular: Miguel Gayá Font
Suplent: Carme Calafat Peñas

Per la UIB: Titular: M^a Carmen Fernández González
Suplent: Eduard Ramon Ribas

Per la CAIB: Titular: Llorenç Togores Beltran
Suplent: Maria Antònia Bibiloni Coll

Per representació dels Sindicats:
Titular: Juan A. Bustillo Gala
Suplent: Joana M^a Alorda Fiol

Secretari: Titular: Magdalena Porcel Moll
Suplent: Jaume Munar Fullana

LUGAR, FECHA Y HORA DE INICIO DEL EJERCICIO:

Se convoca a los aspirantes relacionados anteriormente, de acuerdo con la Resolución de aspirantes admitidos y excluidos firmada por el Consejero Ejecutivo de Interior en fecha 21 de agosto del 2007, publicada en el Boib núm. 130 de fecha 28-08-2007, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición de la plaza de Técnico-a de Administración General, que se realizará día 30 de enero de 2008, a las 10:00h horas, en el edificio de la UNED, camí Roig s/n, Polígono Son Castelló – Sa Indioteria, de Palma.

Tercero.- Declarar aptos y no aptos a los aspirantes que han realizado las pruebas de conocimientos de lengua catalana nivel elemental (B), presentados a la plaza de Técnico -a Auxiliar de Artes Plásticas y Diseño, con la indicación de aquellos que previamente habían acreditado este requisito y que también quedan declarados como aptos.

(Ver relación, en la versión catalana)

NOTA: Los aspirantes que figuran como NO APTO, o NO PRESENTADO a la prueba de lengua catalana, quedan eliminados del proceso selectivo (base 11).

Cuarto.- Designar el Tribunal Calificador para las pruebas selectivas de la plaza de Técnico -a Auxiliar de Artes Plásticas y Diseño y fijar el lugar, la fecha y la hora de inicio del primer ejercicio de la fase de oposición.

Denominación: TÉCNICO -A AUXILIAR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Régimen: Funcionario Código: 2034 nivel de catalán elemental (B)

TRIBUNAL CUALIFICADOR

President: Titular: Joan Lladó Binimelis
Suplent: Catalina Julve Caldentey

Vocals: Titular: Jose Luis Simón Maura
Suplent: Francisco Antonio Costa García

Titular: Antoni Ferragut Llinàs
Suplent: Antonia Ferrer Perelló

Titular: Carme Calafat Peñas
Suplent: Vicens Ramis Vidal

Per la CAIB: Titular: M^a del Pilar Puigdel·livol Alou
Suplent: Marta Bennisar Ramis de Ayreflor

Per representació dels Sindicats:
Titular: Isabel Gil Ibañez
Suplent: Francisca Vives Nadal

Secretari: Titular: Margalida Bestard Casaus
Suplent: Miquel Picó Ensenyat

LUGAR, FECHA Y HORA DE INICIO DEL EJERCICIO:

Se convoca a los aspirantes relacionados anteriormente, de acuerdo con la Resolución de aspirantes admitidos y excluidos firmada por el Consejero Ejecutivo de Interior en fecha 21 de agosto del 2007, publicada en el Boib núm. 130 de fecha 28-08-2007, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición de la plaza de Técnico-a Auxiliar de Artes Plásticas y Diseño, que se

realizará día 30 de enero de 2008, a las 10:00h horas, en el edificio de la UNED, camí Roig s/n, Polígono Son Castelló – Sa Indioteria, de Palma.

Quinto.- Contra esta Resolución, que es un acto de trámite, no cabe ningún recurso, aunque la persona interesada puede alegar su oposición. No obstante el anterior, si se estima que concurre alguna de las circunstancias señaladas al artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer el recurso de alzada ante la Presidencia del Consell de Mallorca, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación.

Contra la desestimación expresa del recurso de alzada podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente en el de la recepción de la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

Una vez transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, contra la desestimación presunta del recurso de alzada, sin limitación temporal, mientras no haya resolución expresa.

No obstante el anterior, se puede ejercitar, si es el caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa y de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Palma, 5 de diciembre de 2007

Miguel Gayá Font
Jefe de Servicio del Servicio Técnico de Recursos Humanos.
Por delegación de la Secretaria General
(BOIB núm. 112, de fecha 21-07-2007)

— o —

Num. 23523

Publicación de subvenciones nominativas concedidas por la Dirección Insular de Gestión de Residuos del Departamento de Medio Ambiente el mes de noviembre de 2007.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 9 del Reglamento de subvenciones y ayudas económicas del Consell Insular de Mallorca (BOIB nº. 132, de 3 de noviembre de 2001) y el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº. 23, de 24 de noviembre de 2003), se publican las subvenciones correspondientes al mes de noviembre de 2007, sin convocatoria pública previa, de la Dirección Insular de Gestión de Residuos del Departamento de Medio Ambiente.

Entidad beneficiaria: Grup Balear d'Ornitologia i defensa de la Naturalesa (GOB)

Cantidad subvención: 36.000 €

El Jefe del Servicio de Gestión Jurídica y Económica del Departamento de Medio Ambiente

Por delegación de Secretaría General. Decreto de 12/07/07 (BOIB nº. 112, de 21 de julio de 2007)
Gabriel Payeras Muntaner

Palma, 7 de diciembre de 2007

— o —

Num. 23589

Declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de lugar de interés etnológico, a favor del poblado de pescadores de S'Estalella, S'Estanyol de Llucmajor.

El Consejo de Mallorca en la sesión ordinaria del Pleno que tuvo lugar el día 5 de noviembre de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

A la vista que, mediante el acuerdo de fecha de 3 de marzo de 2006, la Comisión de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio Histórico de Mallorca acordó la incoación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Lugar de Interés Etnológico, a favor del poblado de pescadores de S'Estalella (S'Estanyol, Llucmajor).

A la vista que, mediante acuerdo de fecha 28 de septiembre de 2007, la

Comisión de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio Histórico de Mallorca acordó informar favorablemente este expediente y elevarlo al Pleno del Consejo de Mallorca para su declaración.

Visto el informe jurídico, de fecha 3 de octubre de 2007, de la técnica de la Sección Jurídica Administrativa del Servicio de Patrimonio Histórico.

Por todo ello, y en virtud de lo que dispone el Título I de la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del Patrimonio Histórico de las Islas Baleares, y de acuerdo con las competencias atribuidas por la Ley 6/1994, de 13 de diciembre, a los Consejos Insulares en materia de Patrimonio Histórico, y el Reglamento Orgánico del Consejo de Mallorca, aprobado por el Pleno del 8 de marzo de 2004, este Presidente de la Comisión de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio Histórico eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

I. Estimar parcialmente las alegaciones referentes a las casetas identificadas con el nombre de elementos E y F, en el sentido que dejan de ser consideradas elementos definidores del BIC y que se mantienen dentro del área del lugar etnológico, de acuerdo con el informe técnico de fecha 31 de enero de 2007 que se adjunta y forma parte integrante del presente acuerdo.

II. Desestimar el resto de alegaciones formuladas de acuerdo con el informe técnico de fecha 31 de enero de 2007 que se adjunta y forma parte integrante del presente acuerdo.

III. Declarar Bien de Interés Cultural, con categoría de lugar de interés etnológico, el poblado de pescadores de S'Estalella, S'Estanyol de Lluçmajor, la descripción y la delimitación del cual figuran en los informes técnicos de fecha 2 de febrero de 2006 y 31 de enero de 2007, que se adjuntan y forman parte integrante del presente acuerdo.

IV. Los efectos de esta declaración son los que genéricamente establecen la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del Patrimonio Histórico de las Islas Baleares y la normativa concordante.

V. Notificar esta resolución a los interesados, al Ayuntamiento de Lluçmajor y al Gobierno de las Islas Baleares.

VI. Publicar este acuerdo de declaración en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, y en el Boletín Oficial del Estado y anotarlo en el Registro Insular de Bienes de Interés Cultural y comunicarlo al Registro de Bienes de Interés Cultural de las Islas Baleares a fin de que se proceda a su inscripción, y a la vez comuniquen al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Estado las inscripciones y anotaciones que se realicen.

Contra este acuerdo que agota a la vía administrativa se pueden interponer, alternativamente, los recursos siguientes:

a) Directamente el recurso contencioso administrativo ante el tribunal que resulte competente, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo.

b) El recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado este acuerdo, el Pleno del Consejo Insular, en el plazo de un mes, contador a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo. Contra la desestimación expresa del recurso de reposición podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contadores a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación del mencionado recurso.

Una vez transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se haya notificado la resolución, podrá interponerse el recurso contencioso administrativo, contra la desestimación presunta del recurso de reposición, sin limitación temporal, mientras no haya resolución expresa.

No obstante lo anterior, se puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime pertinente. Todo ello de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa y de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Palma, 19 de noviembre de 2007

El secretario general del Consejo de Mallorca
Jeroni M. Mas Rigo

Anexo 1: (Se publica como anexo un extracto del informe técnico de fecha 2 de febrero de 2006. Los informes íntegros a que hacen referencia los apartados I, II y III del acuerdo de declaración, constan en el expediente administrativo nº 335/03. Este expediente se podrá consultar en las dependencias del Servicio de Patrimonio Histórico (c/ General Riera, 113, 1º. 07010- Palma) por aquellos interesados en el procedimiento y que acrediten esta condición, de acuerdo con lo que dispone el art. 31 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

1.- Datos sobre el bien.

Denominación general del bien: Poblado de pescadores de S'Estalella.
Situación: S'Estanyol.
Polígono/Parcela: 26/2.
Municipio: Lluçmajor.
Cronología: Siglos XIX-XX.
Uso actual: Viviendas temporales de veraneo.
Clasificación del suelo: Rústico.
Calificación del suelo: ANEI / AANP.

2.- Memoria histórica.

El poblado de pescadores de S'Estalella constituye el núcleo más antiguo de S'Estanyol. Está situado en un rincón de la costa que actuaba de puerto natural.

En 1577, año de construcción de la torre de S'Estalella, se debieron instalar en este lugar los torreros y algunos pescadores. Pero no es hasta el siglo XIX que tenemos constancia de que los señores de S'Estalella cedieron unos terrenos de esta posesión, llamados de Can Jaqueta, a los pescadores que quisieran construir una barraca.

Así se debieron construir las barracas que todavía se conservan en sa Punta de S'Estalella. Antes el poblado contaba con otra isleta de barracas y con un lugar para teñir las redes de pescar, elementos actualmente desaparecidos.

Los primeros habitantes de estas construcciones debieron ser pescadores, aunque también debieron hacer de aparceros, trencadors, recogedores de algas o contrabandistas. Vivían de cambiar el pescado o la sal que las mujeres recogían cerca del mar con productos de primera necesidad (trigo, carne, frutas ...) con los amos de las posesiones de los alrededores.

Al principio del siglo XX, se empezó a desarrollar el próximo núcleo de S'Estanyol como lugar de veraneo para las familias más acomodadas de Lluçmajor. El poblado de pescadores de S'Estalella también fue adquiriendo esta nueva función, aunque manteniendo en buena parte su fisonomía original.

3.- Análisis del estado actual del bien.

El poblado de pescadores de S'Estalella está integrado por una serie de elementos:

-Varaderos (elementos A y B).

Se incluyen tres Varaderos, dos agrupados, en el Calò de S'Arenal (elemento A), y uno aislado, cerca del faro de S'Estalella, llamado del Giqueta o de Sa Senyora (elemento B).

Hay que señalar que estos tres Varaderos se encuentran actualmente incoados como Bien Catalogado.

-Conjunto de casetas de pescadores agrupadas (elemento C).

Son cinco casetas de pescadores, de planta rectangular y adosadas en fila, con la fachada principal orientada hacia el mar. La cubierta es de teja árabe y de una sola vertiente, inclinada hacia la fachada principal. Las paredes son de piedra arenisca atarracada.

-Casetas de pescadores aisladas (elementos D, E, F).

En esta misma zona, a pesar de que uno poco alejadas del poblado propiamente dicho, se localizan algunas viviendas de pescadores aisladas. Concretamente, se trata de una barraca (elemento D) y dos casetas (elementos E y F).

La barraca está situada cerca de la torre de S'Estalella, es de planta rectangular, paredes de trozos irregulares de piedra arenisca, cubierta a doble vertiente en calada y tejas en la cresta.

Las dos casetas son de construcción más moderna. Ambas son sencillas edificaciones, de pequeñas dimensiones. Tienen planta rectangular y una sola altura. Las paredes son de piedra arenisca atarracada y en calada. La cubierta es de una sola vertiente, inclinada hacia la fachada principal.

-Barracas de sa Punta de S'Estalella (elementos G, H).

Se trata de un conjunto de cuatro barracas, de planta rectangular y adosadas en fila, construidas en diferentes fases. Están hechas con trozos irregulares de piezas de piedra arenisca procedentes de los canchales de los alrededores. Los portales de acceso, adintelados, están situados en los lados longitudinales, mientras que las ventanas, muy escasas, son de pequeñas dimensiones. La cubierta, en doble vertiente y tejas en la cresta.

-La barraca más próxima al mar recibe el nombre de barraca de en Barquilla. La cubierta ha sido reformada. En el interior cuenta con hogar con chimenea, cisterna y despensas.

-La segunda también ha sido reformada y la puerta ampliada.

-La tercera de las barracas empezando por el mar se llama desde Patró Biel Coix. Es la que conserva más elementos originarios, como restos de barcos aprovechados en la cubierta.

-La última de las barracas de este conjunto es la de dimensiones más reducidas.

-Muelle y varadero (elemento I) con xingres (elementos J, K, L, M).

Otro de los aspectos interesantes del poblado de pescadores de S'Estatella es el pequeño muelle con su varadero. El varadero es un lugar cerca del mar, dispuesto en forma de plan inclinado, que permite sacar y varar las embarcaciones. Se encuentra articulado en dos partes diferenciadas. La primera y más antigua es la más próxima al mar; consiste en una plataforma hecha con piezas de piedra arenisca dispuestas horizontalmente.

La otra parte del varadero, la más alejada del agua, está recubierta con cemento y tiene como función poder subir la embarcación más lejos del mar por medio de unos ingenios llamados xingres que todavía se conservan en su lugar. -Canteras (elemento N).

En diferentes puntos de la costa próxima al poblado de pescadores se ubican una serie de canteras de donde se debieron extraer las piedras areniscas para la construcción de los Varaderos y las barracas.

4.- Valoración del bien y justificación de la figura tipológica.

Como hemos mencionado, en el poblado de S'Estatella encontramos Varaderos, barracas y casetas de pescadores, muelle y varadero con xingres. Estos diferentes elementos, a pesar de su importante valor individual, se tienen que entender necesariamente como un conjunto, surgido hacia el siglo XIX a raíz de la actividad pesquera en este puerto natural. En la actualidad, se ha perdido esta función primigenia y el poblado ha pasado a ser un lugar de veraneo. Sin embargo, la adaptación al nuevo uso se ha hecho respetando en gran parte los rasgos originarios del lugar. Así, podemos decir que S'Estatella constituye uno de los testigos mejor conservados en la isla del patrimonio inmueble vinculado a la actividad pesquera tradicional. Además, las barracas de sa Punta de S'Estatella son las únicas de esta tipología que se han conservado en el término municipal de Lluçmajor.

Las construcciones del poblado de S'Estatella forman un conjunto ligado de forma indisoluble con el medio natural en el cual se asientan, ya que se sitúan en un rincón de la costa que actúa como puerto natural, aprovechan los materiales constructivos disponibles por los alrededores y se integran totalmente en el paisaje.

5.- Propuesta de delimitación.

Con respecto a la propuesta de delimitación del Bien de Interés Cultural, creemos que se tiene que diferenciar un núcleo principal, en sa Punta de S'Estatella, donde se agrupan la mayoría de los elementos citados, de otro núcleo más secundario, al lado de la actual baliza, además de una barraca aislada, próxima a la torre de defensa de S'Estatella.

El vínculo de los elementos que configuran el núcleo principal del bien, la falta de desniveles o de otros hitos en el terreno que nos ayuden a delimitarlo así como la inexistencia de elementos de interés patrimonial en la zona interior nos han conducido a proponer como zona afectada por la declaración de bien de Interés Cultural el espacio inmediato al núcleo del poblado, cómo se representa en la cartografía adjunta. Para establecer este espacio se ha utilizado como referencia un área perimetral de unos 30 metros en torno a cada uno de los elementos que configuran el poblado.

En el caso de los elementos al lado de la baliza de S'Estatella, un poco alejados del poblado propiamente dicho, se ha marcado una zona de bien de Interés Cultural con los mismos criterios que en el caso del núcleo principal.

Finalmente, la barraca aislada también se ha considerado parte integrante del bien, ya que responde a las mismas características y tipología que la agrupación de barracas de sa Punta de S'Estatella; además, se ha incluido en la zona del Bien de Interés Cultural la cantera que se sitúa justo devora, de dónde se debió extraer el material para su construcción.

El hecho de que los tres núcleos mencionados se encuentren alejados a uno del otro y la inexistencia de elementos de interés patrimonial entre los diferentes núcleos nos ha conducido a proponer uno Bien de Interés Cultural configurado por tres espacios dispersos

En relación a la propuesta de entorno a protección del bien, aunque la zona afectada cuenta actualmente con la protección que le otorga el Plan Territorial calificándola en una parte de ANEI y en otra de AANP, dado el importante vínculo del poblado de pescadores con su entorno se ha considerado necesaria la delimitación de un espacio de protección más amplio que el propio BIC. Así, se pretende garantizar una adecuada contemplación y visualización del conjunto y del paisaje que lo rodea, sin que haya ningún tipo de elemento distorsionador.

El entorno marcado enlaza el núcleo principal del poblado con el núcleo secundario situado al lado de la baliza. Además, se establece una franja de protección en torno a la barraca aislada. Ambas zonas llegan hasta el mar, que es el elemento que da sentido a este conjunto constructivo, y se adentran una media de unos 130 metros aproximadamente hacia el interior.

6.- Estado de conservación.

El estado de conservación actual de los elementos que integran el poblado de S'Estatella es, en líneas generales, bastante bueno. Hay que señalar que las barracas de sa Punta de S'Estatella y la agrupación de casetas de pescadores

han sido recientemente rehabilitadas como viviendas para el veraneo.

7.- Pautas de intervención.

Con respecto a los criterios en futuras intervenciones, se atenderán al artículo 41 de la ley 12/1998 del Patrimonio Histórico de las Islas Baleares. En general, se tendrá especial cuidado al mantener las técnicas constructivas y la tipología de materiales tradicionales, evitando sustituir los elementos de madera y piedra del mismo lugar por materiales ajenos a estas construcciones.

La protección de los Varaderos, el muelle y varadero con los xingres y las canteras será integral y solo se podrán llevar a término actuaciones de conservación, restauración y consolidación.

En las barracas y casetas, cualquier intervención que se lleve a término tendrá que respetar los elementos básicos que definen las condiciones volumétricas, estructurales, tipológicas y ambientales del bien.

Con respecto a la zona que se declara Bien de Interés Cultural, así como su entorno de protección, y sin perjuicio de aquello que puedan establecer otras normativas con respecto a este espacio desde un punto de vista de su interés como patrimonio natural, se evitarán nuevas edificaciones e instalaciones, tratándose, en líneas generales, como un espacio libre.

En todo caso, se tendrá que respetar lo que señala la ley 12/98, del patrimonio histórico de las Islas Baleares, especialmente en sus artículos: artículo 2 (colaboración entre las administraciones públicas), 3 (colaboración del particulares), 22 (protección generales de los bienes del patrimonio histórico), 23 (protección de bienes inmuebles), 24 (suspensión de obras), 26 (deber de conservación de bienes culturales y catalogados), 27 (incumplimiento de los deberes de conservación), 28 (reparación de daños), 29 (informes y autorizaciones), 36 (planeamiento urbanístico), 37 (autorización de obras), 38 (instrumentos de ordenación urbanística y medidas de protección), 39 (planes urbanísticos de conjuntos históricos), 40 (licencias), 41 (criterios de intervención), y todo lo que resulte de aplicación del título IV (patrimonio etnológico).

Anexo 2. Planimetría (Ver versión catalana)

— 0 —

Num. 23590

Declaración de Bien Catalogado a favor del fondo documental denominado Archivo Morell, Palma.

El Consejo de Mallorca en la sesión ordinaria del Pleno que tuvo lugar el día 5 de noviembre de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

A la vista que, mediante el acuerdo de fecha de 22 de diciembre de 2006, la Comisión de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio Histórico de Mallorca acordó la incoación del expediente de declaración de Bien Catalogado a favor del fondo documental denominado Archivo Morell, Palma.

A la vista que, mediante acuerdo de fecha 29 de junio de 2007, la Comisión de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio Histórico de Mallorca acordó informar favorablemente este expediente y elevarlo al Pleno del Consejo de Mallorca para su declaración.

Visto el informe jurídico, de fecha 3 de octubre de 2007, de la técnica de la Sección Jurídica

Administrativa del Servicio de Patrimonio Histórico.

Por todo ello, y en virtud de lo que dispone el Título I de la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del Patrimonio Histórico de las Islas Baleares, y de acuerdo con las competencias atribuidas por la Ley 6/1994, de 13 de diciembre, a los Consejos Insulares en materia de Patrimonio Histórico, y el Reglamento Orgánico del Consejo de Mallorca, aprobado por el Pleno del 8 de marzo de 2004, este Presidente de la Comisión de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Patrimonio Histórico eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

I. Declarar como Bien Catalogado el fondo documental denominado Archivo Morell, la descripción del cual figura en el informe técnico de fecha 1 de diciembre de 2006 que se adjunta y forma parte integrante del presente acuerdo.

II. Los efectos de esta declaración son los que genéricamente establecen la Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del patrimonio histórico de las Islas Baleares y la normativa concordante.

III. Este acuerdo se ha de publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el Boletín Oficial del Estado, se tiene que anotar en el Catálogo Insular de Patrimonio Histórico de Mallorca y comunicarlo a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para que proceda a su anotación en el Catálogo General del Patrimonio Histórico de las Islas Baleares e inste su anotación en el Inventario General de Bienes Muebles de la Administración General del Estado.

IV. Este acuerdo se ha de comunicar al interesado, al Ayuntamiento de Palma y al Gobierno de las Islas Baleares.

SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA EN ZONA DPMT DE UNA RAMPA VARADERO Y TRES CASSETAS GUARDABOTES EN LA ZONA DE S'ESTALELLA EN EL T.M. DE LLUCMAJOR

PROYECTO BÁSICO

ANEJO 04 INFORMACIÓN CATASTRAL

ADEUDO DOMICILIACIÓN

FECHA	OFICINA	REFERENCIA		
10.10.12	0057 VALLEDEMOSSA	41111107X		
ENTIDAD		TITULAR		
AJUNTAMENT DE LLUCMAJOR - I.B.I.		PUIG SALVA MARGARITA		
AJUNTAMENT DE LLUCMAJOR		IMPOST BENS IMMOBLES NATURALESA RUSTEGA		
Periode 2012 Rebut 2544		PUIG SALVA MARGARITA		
Valor del S l	: 5.289,56Ç	Tipus aplicable : 0,564%		
Valor Construcció	: 16.272,01Ç	Q. Integra(Import) : 130,43Ç		
V. Cadastral (B.I.)	: 23.126,01Ç	Bonifica.(Import) : 1,15Ç		
Valor Agr.	: 1.564,44Ç	QUOTA A PAGAR : 129,28Ç		
Superficie en m2	: 133.759			
NUM.INT.3405900549-73				
IMPORTE	129,28	Asentamos en su cuenta el apunte detallado. Para cualquier aclaración, dirigirse con esta nota a la Entidad Emisora, la cual ha facilitado esta información.		
COMISIÓN	0,00			
TOTAL	129,28			
CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCCI)		VALORACIÓN		
ENTIDAD	OFICINA	DC	NÚMERO DE CUENTA	VALORACIÓN
2051	0057	19	1070001670	10.10.12

S' ESTELELLA, S.L.

PL DE LA SEU 3
07001 PALMA
ILLES BALEARS

0057 000-01116616

02508 P0703100H 920 2100 8634

B2-B-1-1281 G8002 5/13 P427 15-10 5120875 11-10 5215 0401-0

ADEUDO DOMICILIACIÓN

FECHA	OFICINA	REFERENCIA		
10.10.12	0057 VALLEDEMOSSA	41111107X		
ENTIDAD		TITULAR		
AJUNTAMENT DE LLUCMAJOR - I.B.I.		PUIG SALVA MARGARITA		
AJUNTAMENT DE LLUCMAJOR		IMPOST BENS IMMOBLES NATURALESA RUSTEGA		
Periode 2012 Rebut 2545		PUIG SALVA MARGARITA		
Valor del S l	: 4.640,53Ç	Tipus aplicable : 0,564%		
Valor Construcció	: 16.853,24Ç	Q. Integra(Import) : 147,03Ç		
V. Cadastral (B.I.)	: 26.069,48Ç	Bonifica.(Import) : 0,47Ç		
Valor Agr.	: 4.575,71Ç	QUOTA A PAGAR : 146,56Ç		
Superficie en m2	: 1.606.159			
NUM.INT.3405900550-67				
IMPORTE	146,56	Asentamos en su cuenta el apunte detallado. Para cualquier aclaración, dirigirse con esta nota a la Entidad Emisora, la cual ha facilitado esta información.		
COMISIÓN	0,00			
TOTAL	146,56			
CÓDIGO CUENTA CLIENTE (CCCI)		VALORACIÓN		
ENTIDAD	OFICINA	DC	NÚMERO DE CUENTA	VALORACIÓN
2051	0057	19	1070001670	10.10.12

S' ESTELELLA, S.L.

PL DE LA SEU 3
07001 PALMA
ILLES BALEARS

0057 000-01116616

02508 P0703100H 920 2100 8634

B2-B-1-1282 G8002 6/13 P428 15-10 5120875 11-10 5215 0401-0

SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA EN ZONA DPMT DE UNA RAMPA VARADERO Y TRES CASSETAS GUARDABOTES EN
LA ZONA DE S'ESTALELLA EN EL T.M. DE LLUCMAJOR

PROYECTO BÁSICO

DOCUMENTO 02 PLANOS



SITUACIÓN



TÍTULO EXPEDIENTE: PROYECTO BASICO PARA LA SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO MARITIMO-TERRESTRE DE UNA RAMPA VARADERO Y TRES CASETAS GUARDABOTES EN LA ZONA DE S'ESTALELLA, EN EL T.M. DE LLUCMAJOR	PETICIONARIO: MIQUEL CIRERA PUIG	AUTOR: DANIEL AGUILÓ FERRET JANS ING. CAMINOS, CANALES Y PUERTOS COL. 19.303	ESC. A3: 1/4.000	NOMBRE DEL PLANO: SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO	PLANO Nº: 1
		FECHA: OCTUBRE 2013	HOJA:		


NÚMERO EXPEDIENTE: **OTRP-1308**

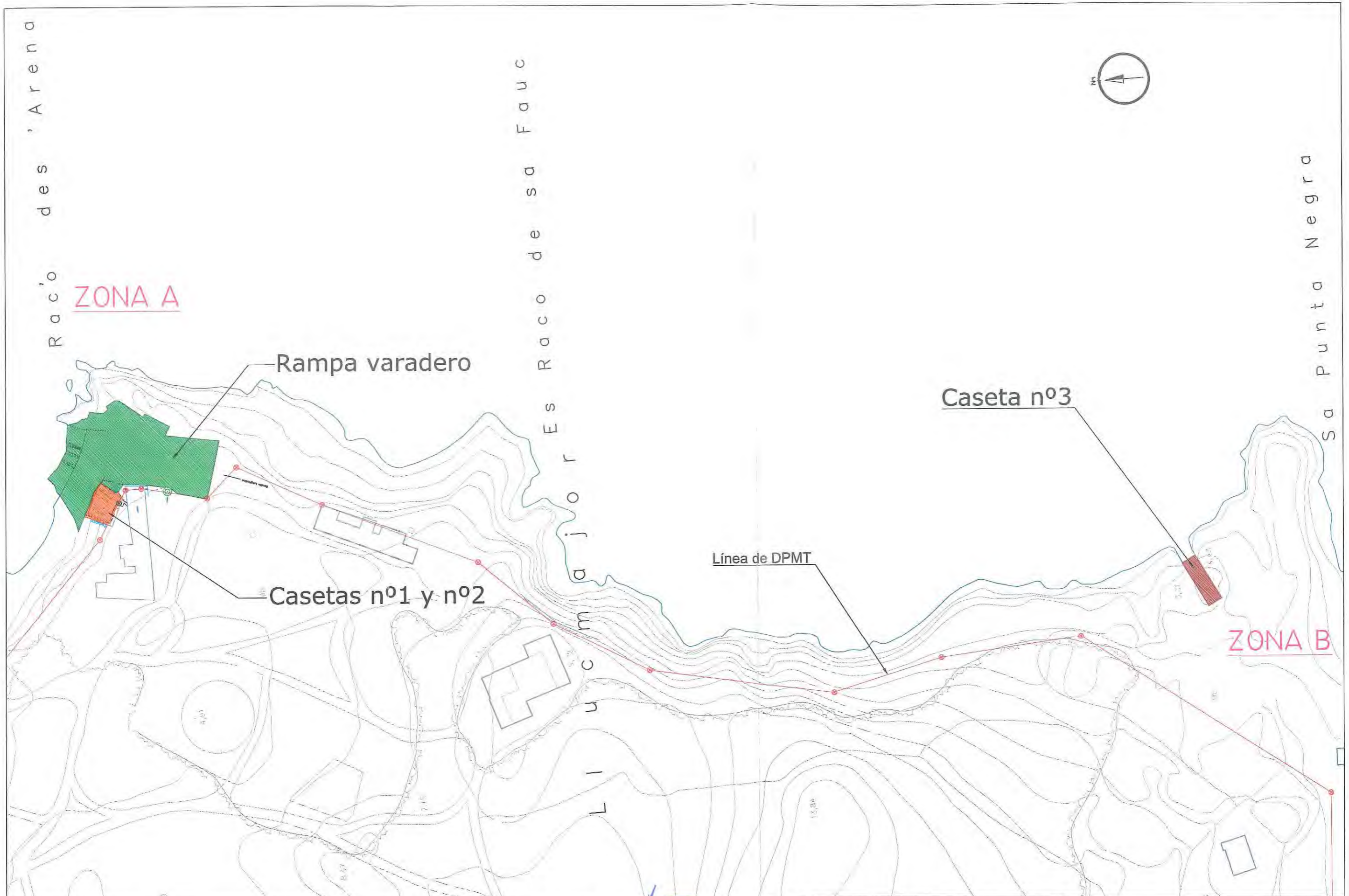
LINEA DE DPMT D.M. 28-7-67



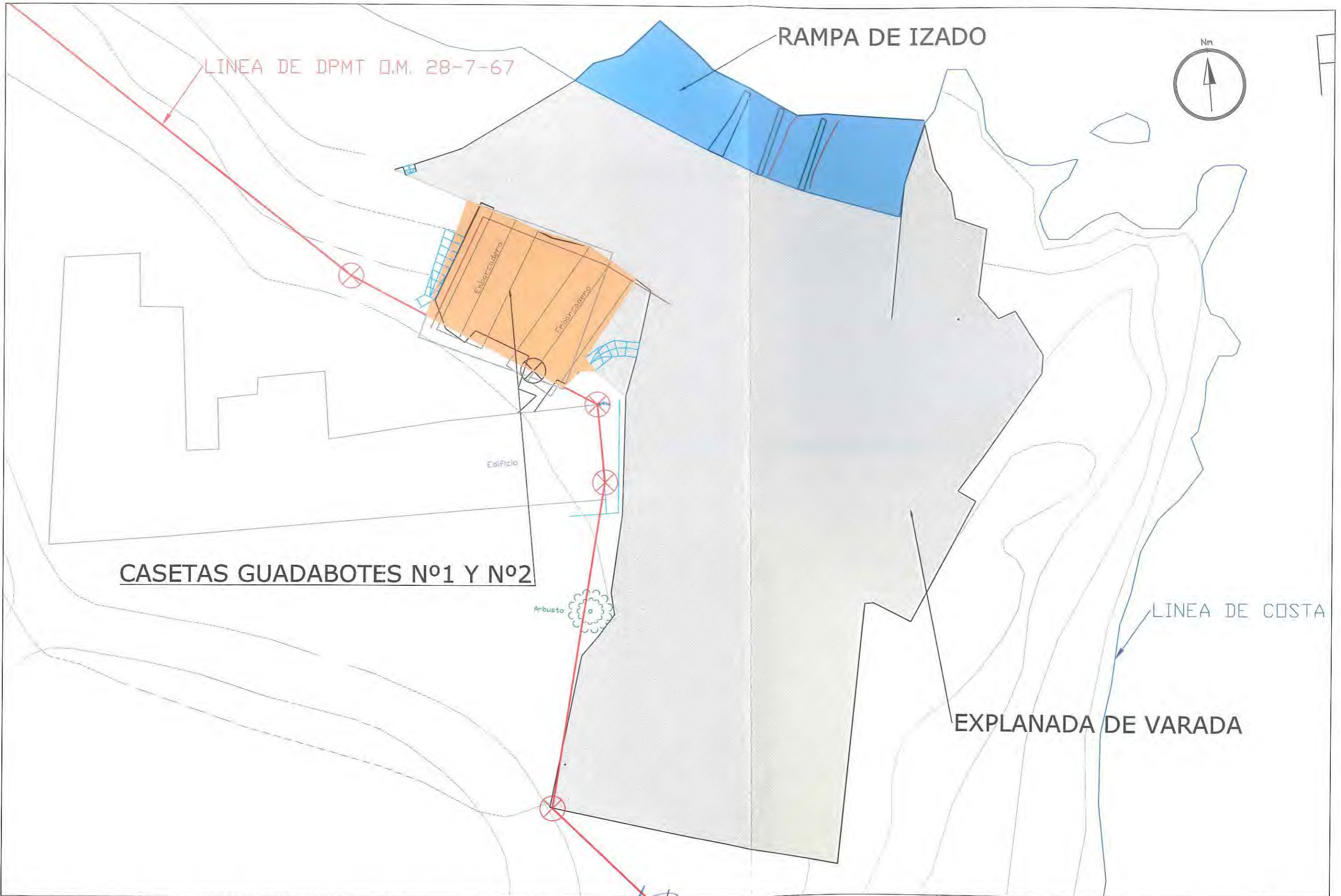
R



TÍTULO EXPEDIENTE:	PROYECTO BASICO PARA LA SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO MARITIMO-TERRESTRE DE UNA RAMPA VARADERO Y TRES CASETAS GUARDABOTES EN LA ZONA DE S'ESTALELLA, EN EL T.M. DE LLUCMAJOR	PETICIONARIO:	MIQUEL CIRERA PUIG	AUTOR:	 DANIEL AGUILÓ FERRETJANS ING. CAMINOS, CANALES Y PUERTOS CCL. 19.303	ESC. A3: 1/250	NOMBRE DEL PLANO:	TOPOGRÁFICO ZONA A	PLANO Nº: 2
NÚMERO EXPEDIENTE:	OTRP-1308			FECHA: OCTUBRE 2013			HOJA:		

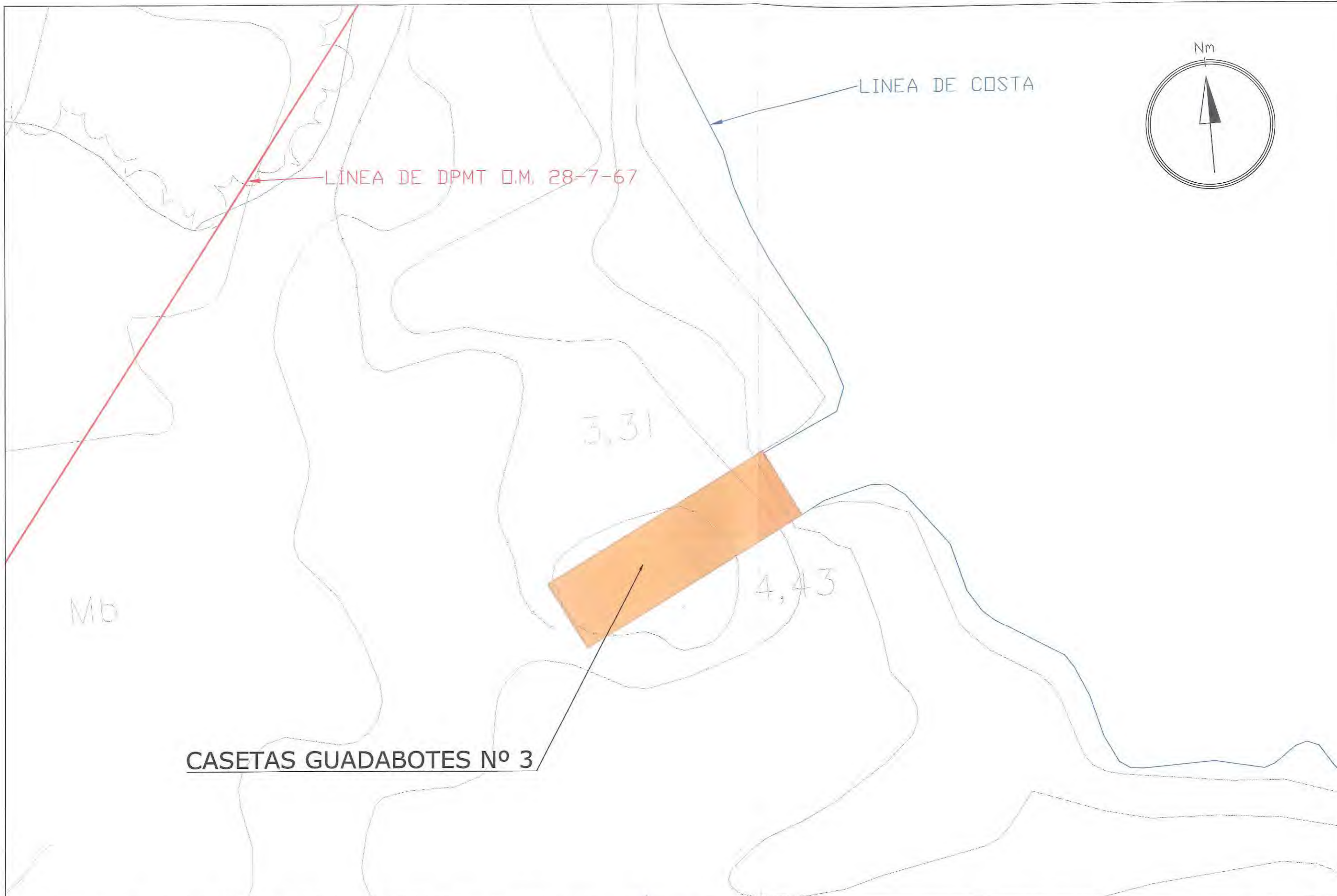


TÍTULO EXPEDIENTE:	PROYECTO BASICO PARA LA SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO MARITIMO-TERRESTRE DE UNA RAMPA VARADERO Y TRES CASETAS GUARDABOTES EN LA ZONA DE S'ESTALELLA, EN EL T.M. DE LLUCMAJOR	PETICIONARIO:	AUTOR:	ESC. A3: 1/1.000	NOMBRE DEL PLANO:	PLANO Nº: 3
NÚMERO EXPEDIENTE:	OTRP-1308	MIQUEL CIRERA PUIG	DANIEL AGUILO FERRETTJANS ING. CAMINOS, CANALES Y PUERTOS COL. 19.303	FECHA: OCTUBRE 2013	PLANTA GENERAL LINEA DE DPMT	HOJA:



TÍTULO EXPEDIENTE: PROYECTO BASICO PARA LA SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO MARITIMO-TERRESTRE DE UNA RAMPA VARADERO Y TRES CASETAS GUARDABOTES EN LA ZONA DE S'ESTALELLA, EN EL T.M. DE LLUCMAJOR	PETICIONARIO: MIQUEL CIRERA PUIG	AUTOR: DANIEL AGUILÓ FEBRETJANS ING. CAMINOS, CANALES Y PUERTOS COL. 19.303	ESC. A3: 1/200	NOMBRE DEL PLANO: PLANTA GENERAL ZONA A	PLANO N°: 4.1
			FECHA: OCTUBRE 2013	HOJA:	

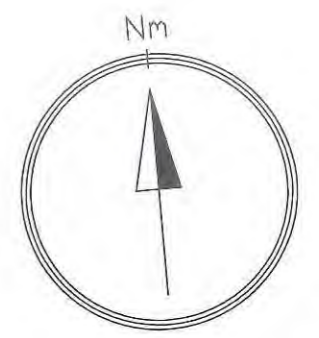
NÚMERO EXPEDIENTE: OTRP-1308



Mb

LINEA DE DPMT D.M. 28-7-67

LINEA DE COSTA

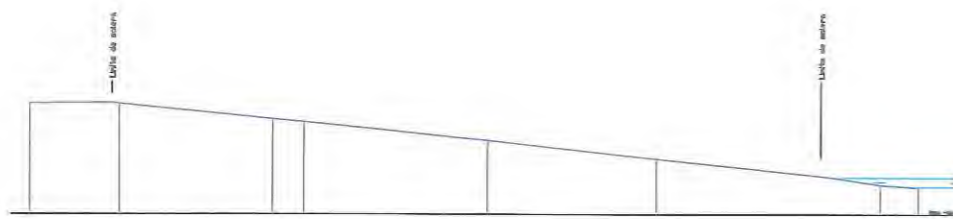


3,31

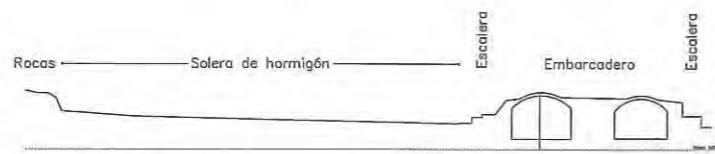
4,43

CASSETAS GUADABOTES Nº 3

TÍTULO EXPEDIENTE:	PROYECTO BASICO PARA LA SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO MARITIMO-TERRESTRE DE UNA RAMPA VARADERO Y TRES CASSETAS GUADABOTES EN LA ZONA DE S'ESTALELLA, EN EL T.M. DE LLUCMAJOR	PETICIONARIO: MIQUEL CIRERA PUIG	AUTOR: DANIEL AGUILÓ FERRERJANS ING. CAMINOS, CAÑALES Y PUERTOS COL. 19.303	ESC. A3:	1/200	NOMBRE DEL PLANO: PLANTA GENERAL ZONA B	PLANO Nº:	4.2
				NÚMERO EXPEDIENTE:	OTRP-1308		FECHA:	OCTUBRE 2013



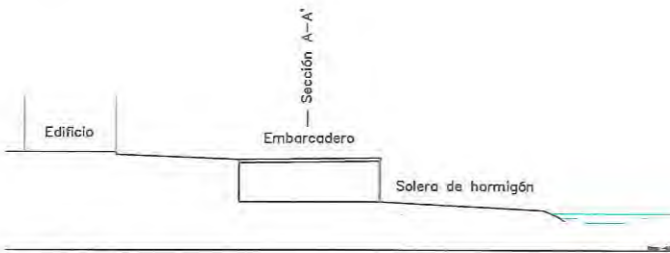
Sección Longitudinal



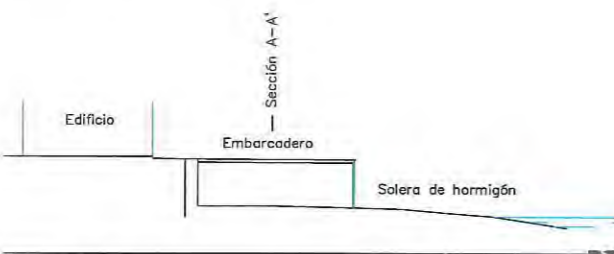
Sección A-A'



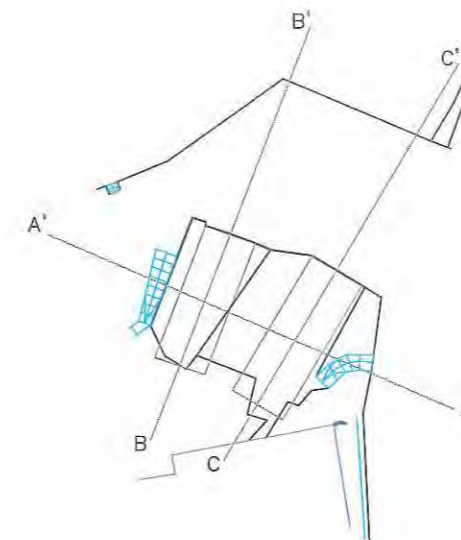
Alzado



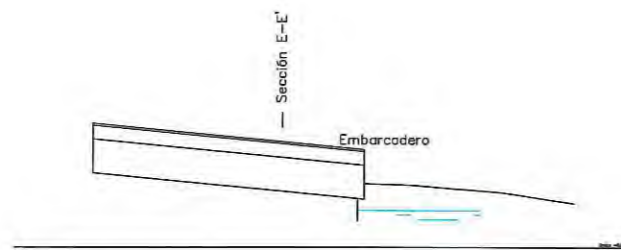
Sección B-B'



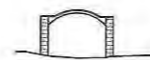
Sección C-C'



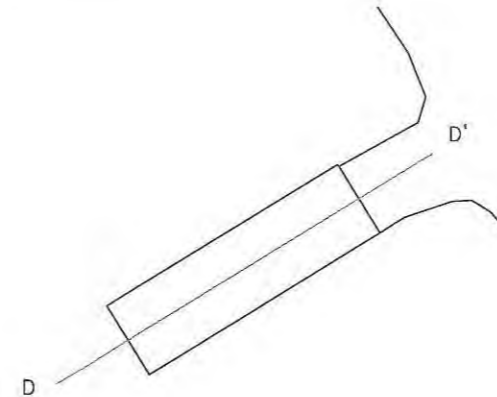
ZONA A



Sección D-D'



Alzado



ZONA B

TÍTULO EXPEDIENTE: PROYECTO BASICO PARA LA SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO MARITIMO-TERRESTRE DE UNA RAMPA VARADERO Y TRES CASETAS GUARDABOTES EN LA ZONA DE S'ESTALELLA, EN EL T.M. DE LLUCMAJOR
 NÚMERO EXPEDIENTE: OTRP-1308

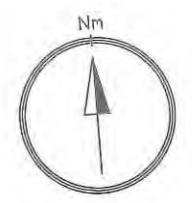
PETICIONARIO:
 MIQUEL CIRERA PUIG

AUTOR:
 DANIEL AGUILÓ FERRET JANS
 ING. CAMINOS, CANALES Y PUERTOS
 COL. 19.303

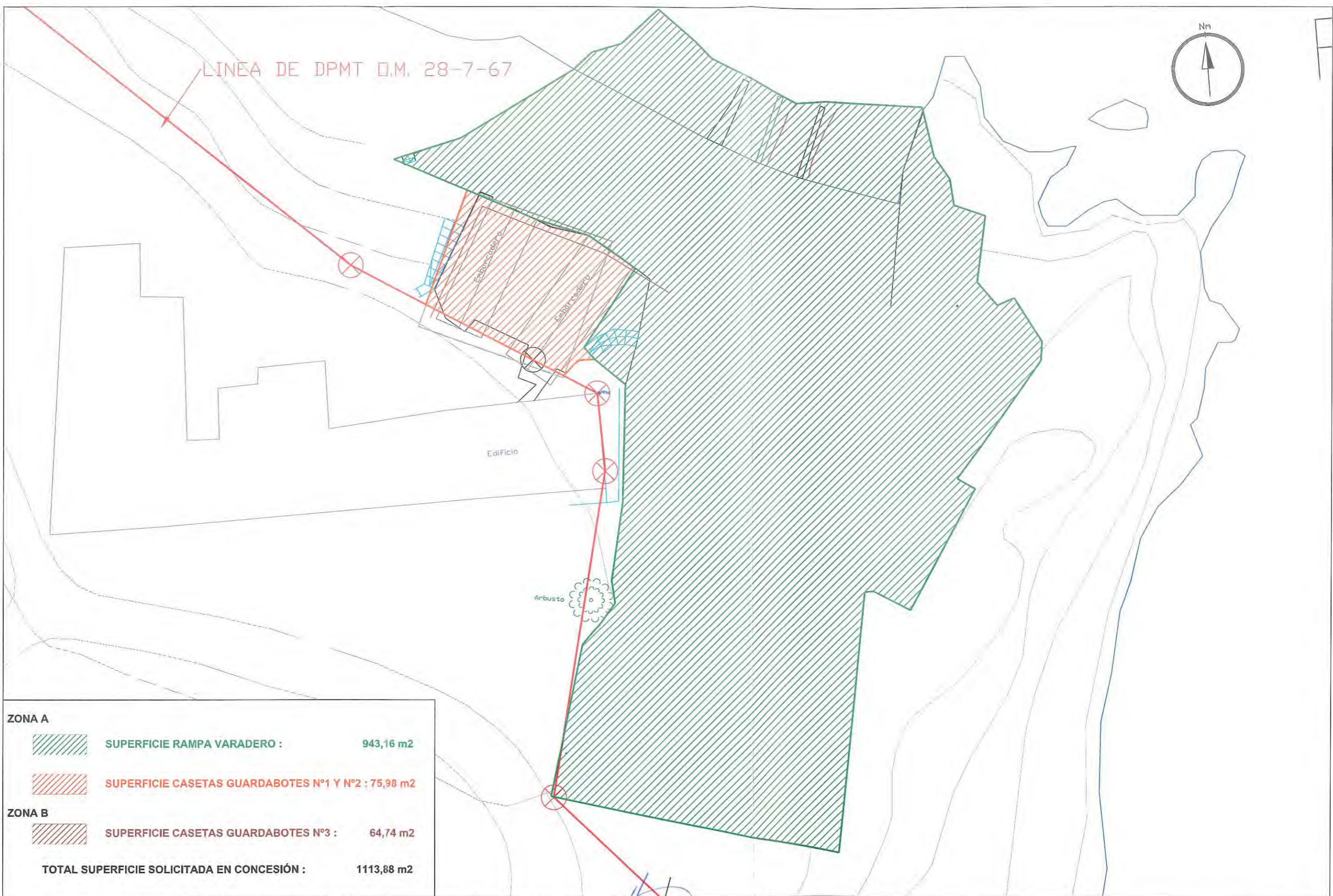
ESC. A3: 1/400
 FECHA: OCTUBRE 2013

NOMBRE DEL PLANO: SECCIONES

PLANO Nº: 5
 HOJA:

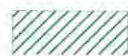




LÍNEA DE DPMT D.M. 28-7-67



ZONA A		
	SUPERFICIE RAMPA VARADERO :	943,16 m2
	SUPERFICIE CASETAS GUARDABOTES N°1 Y N°2 :	75,98 m2
ZONA B		
	SUPERFICIE CASETAS GUARDABOTES N°3 :	64,74 m2
TOTAL SUPERFICIE SOLICITADA EN CONCESIÓN :		1113,88 m2



ZONA A		
	SUPERFICIE RAMPA VARADERO :	943,16 m2
	SUPERFICIE CASSETAS GUARDABOTES N°1 Y N°2 :	75,98 m2
ZONA B		
	SUPERFICIE CASSETAS GUARDABOTES N°3 :	64,74 m2
TOTAL SUPERFICIE SOLICITADA EN CONCESIÓN :		1113,88 m2

TÍTULO EXPEDIENTE:	PROYECTO BASICO PARA LA SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA EN ZONA DE DOMINIO PÚBLICO MARITIMO-TERRESTRE DE UNA RAMPA VARADERO Y TRES CASSETAS GUARDABOTES EN LA ZONA DE S'ESTALELLA, EN EL T.M. DE LLUCMAJOR	PETICIONARIO:	 MIQUEL CIRERA PUIG	AUTOR:	 DANIEL AGUILÓ FERRETJANS ING. CAMINOS, CANALES Y PUERTOS COL. 19.303	ESC. A3:	1/200	NOMBRE DEL PLANO:	PLANTA SUPERFICIES ZONA B	PLANO N°:	6.2
NÚMERO EXPEDIENTE:	OTRP-1308					FECHA:	OCTUBRE 2013			HOJA:	

SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA EN ZONA DPMT DE UNA RAMPA VARADERO Y TRES CASSETAS GUARDABOTES EN
LA ZONA DE S'ESTALELLA EN EL T.M. DE LLUCMAJOR

PROYECTO BÁSICO

DOCUMENTO 03 VALORACIÓN

SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA EN ZONA DPMT DE UNA RAMPA VARADERO Y TRES CASSETAS GUARDABOTES EN LA ZONA DE S'ESTALELLA EN EL T.M. DE LLUCMAJOR

PROYECTO BÁSICO

DESCOMPUESTOS

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
CAPÍTULO 01 RAMPA VARADERO					
01.01	m2	Pavimento HM 20 man e 15 cm Pavimento de hormigón HM 20, de consistencia plástica y tamaño máximo del árido 40mm, vertido con carretilla, tendido, vibrado y enlucido con medios manuales de 15 cm de espesor.			
MOOA.8a	0.300 h	Oficial 1ª construcción	13.67	4.10	
MOOA12a	0.150 h	Peón ordinario construcción	13.08	1.96	
PBPC.1aa	0.150 m3	H 15 plástica tamaño máximo 40	75.00	11.25	
MMMC10a	0.133 h	Regla vibrante	4.00	0.53	
%0200	2.000	Medios auxiliares	17.80	0.36	

TOTAL PARTIDA..... 18.20

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de DIECIOCHO EUROS con VEINTE CÉNTIMOS

CUADRO DE DESCOMPUESTOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
CAPÍTULO 02 CASETA GUARDABOTES					
02.01	m2	Muro mampostería e20-30 1 CV jnt abt			
		Muro de mampostería ordinaria de piedra caliza, recibida con mortero de cemento M-5, de 20-30cm de espesor, acabado a 1 cara vista, con juntas abiertas sin amorterar, incluso replanteo, nivelación, aplomado, mermas y limpieza.			
MOOA.8a	2.400 h	Oficial 1ª construcción	13.67	32.81	
MOOA11a	2.400 h	Peón especializado construcción	16.10	38.64	
PFPP.2a	0.660 t	Piedra clza mamp ord 1 CV	21.00	13.86	
%0900	9.000	Medios auxiliares	85.30	7.68	
TOTAL PARTIDA.....					92.99
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de NOVENTA Y DOS EUROS con NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS					
02.02	m2	Techo de marés avobeado e=10cm			
		Fábrica de piedra mares blanco, para revestir o vista, de 10cm de espesor, realizada con formatos de 80x40x10 cm, recibidos con mortero de cemento M-5, incluso replanteo, nivelación, aplomado, parte proporcional de enjarje, mermas y roturas, humedecido de las piezas y limpieza.			
MOOA.8a	0.500 h	Oficial 1ª construcción	13.67	6.84	
MOOA12a	0.500 h	Peón ordinario construcción	13.08	6.54	
PFPP20ca	3.125 u	B piedra 80x40x10 blanco	4.00	12.50	
PBPM.1ea	0.004 m3	Mto cto M-2,5 man	54.30	0.22	
%0200	2.000	Medios auxiliares	26.10	0.52	
TOTAL PARTIDA.....					26.62
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de VEINTISEIS EUROS con SESENTA Y DOS CÉNTIMOS					
02.03	UD	Puertas madera			
		Puertas de madera hechas con listones incluyendo goznes y herrajes			
		Sin descomposición			
TOTAL PARTIDA.....					500.00
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de QUINIENTOS EUROS					
02.04	m2	Pavimento HM 20 man e 10 cm			
		Pavimento de hormigón HM 15, de consistencia plástica y tamaño máximo del árido 40mm, vertido con carretilla, tendido, vibrado y enlucido con medios manuales, espesor de 10 cm.			
MOOA.8a	0.300 h	Oficial 1ª construcción	13.67	4.10	
MOOA12a	0.150 h	Peón ordinario construcción	13.08	1.96	
PBPC.1aa	0.100 m3	H 15 plástica tamaño máximo 40	75.00	7.50	
MMMC10a	0.133 h	Regla vibrante	4.00	0.53	
%0200	2.000	Medios auxiliares	14.10	0.28	
TOTAL PARTIDA.....					14.37
Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CATORCE EUROS con TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS					

SOLICITUD DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA EN ZONA DPMT DE UNA RAMPA VARADERO Y TRES CASSETAS GUARDABOTES EN LA ZONA DE S'ESTALELLA EN EL T.M. DE LLUCMAJOR

PROYECTO BÁSICO

MEDICIONES

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTIMETRIA PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 01 RAMPA VARADERO								
01.01	m2 Pavimento HM 20 man e 15 cm							
	Pavimento de hormigón HM 20, de consistencia plástica y tamaño máximo del árido 40mm, vertido con carretilla, tendido, vibrado y enlucido con medios manuales de 15 cm de espesor.							
	Superficie	1				943,16	943,16	
	Espigones	3	1,30	0,30		1,17		
						944,33	18,20	17.186,81
	TOTAL CAPÍTULO 01 RAMPA VARADERO.....							17.186,81

PRESUPUESTO Y MEDICIONES

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	UDS	LONGITUD	ANCHURA	ALTURA	PARCIALES	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
CAPÍTULO 02 CASETA GUARDABOTES									
02.01	m2 Muro mampostería e20-30 1 CV jnt abt								
	Muro de mampostería ordinaria de piedra caliza, recibida con mortero de cemento M-5, de 20-30cm de espesor, acabado a 1 cara vista, con juntas abiertas sin amarterar, incluso replanteo, nivelación, aplomado, mermas y limpieza.								
	CASETA01	1	20,20			2,85		57,57	
	CASETA02	1	17,80			2,85		50,73	
	CASETA03	1	27,44			1,85		50,76	
							159,06	92,99	14.790,99
02.02	m2 Techo de marés abovedado e=10cm								
	Fábrica de piedra mares blanco, para revestir o vista, de 10cm de espesor, realizada con formatos de 80x40x10 cm, recibidos con mortero de cemento M-5, incluso replanteo, nivelación, aplomado, parte proporcional de enjarje, mermas y roturas, humedecido de las piezas y limpieza.								
	CASETA01	1		8,50	3,20			27,20	
	CASETA02	1		7,30	3,20			23,36	
	CASETA03	1		13,72	4,25			58,31	
							108,87	26,62	2.898,12
02.03	UD Puertas madera								
	Puertas de madera hechas con listones incluyendo goznes y herrajes								
		3					3,00		
							3,00	500,00	1.500,00
02.04	m2 Pavimento HM 20 man e10 cm								
	Pavimento de hormigón HM 15, de consistencia plástica y tamaño máximo del árido 40mm, vertido con carretilla, tendido, vibrado y enlucido con medios manuales, espesor de 10 cm.								
	Superficie ZONA A	1				75,98		75,98	
	Superficie ZONA B	1				64,74		64,74	
							140,72	14,37	2.022,15
	TOTAL CAPÍTULO 02 CASETA GUARDABOTES.....								21.211,26
	TOTAL.....								38.398,07